

rrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2.ª, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación. Asimismo se notifica que deberá hacer efectivo el pago de la multa, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Expediente: 110050170553.

Sancionado: María del Mar Bayon Amate.

Identificación: 52329671.

Precepto Infringido: Artículo 3.1 RDL 8/2004, de 29 de octubre.

Cuantía: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Cádiz, 11 de diciembre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Javier Herrero Nivela.

76.804/07. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Varcárcel, número 28, Madrid 28027.

Gina Priscila Crespo. X3798847-Y.

Valencia, 17 de diciembre de 2007.—La Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, María Dolores Pérez Vilaplana.

MINISTERIO DE FOMENTO

71.195/07. *Edicto de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea sobre hallazgo de aeronaves abandonadas.*

Se informa del hallazgo de los restos de las siguientes aeronaves que se encuentran abandonadas en el aeropuerto de Valencia. Matrículas:

EC-CIC, EC-EHP, EC-EKG, PH-PEB, SE-KSP y HB-CTS.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960, de julio, sobre Navegación Aérea.

Valencia, 23 de octubre de 2007.—El Director del aeropuerto de Valencia, Iván Tejada Anguiano.

2.ª 26-12-2007

76.621/07. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información oficial y de audiencia de administraciones y definitivamente la modificación de la alternativa interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa- Padrón (Pontevedra-A Coruña)».*

1. Antecedentes

Con fecha 6 de febrero de 2006 (BOE de 15 de marzo de 2006) se aprobó, por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación el estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña), en el que se contempla la realización de una variante de trazado de 26,7 km, de longitud con características de vía doble electrificada (en una 2.ª fase) y apta para alta velocidad, entre la actual estación de Vilagarcía de Arousa y un punto de la línea situado entre las estaciones de Padrón y Osebe (Angueira de Suso).

Este estudio cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 14 de noviembre de 2005 (BOE de 5 de enero de 2006).

Posteriormente, el análisis en profundidad realizado en el entorno de Vilagarcía de Arousa ha llevado a considerar, de acuerdo con las administraciones territoriales implicadas, la modificación del trazado de la alternativa interior aprobada en una longitud de unos 3 km, a la salida de la estación de Vilagarcía de Arousa, debido a las notables ventajas que presenta desde los puntos de vista técnico, medioambiental y socio-económico.

Para ello se redactó un estudio informativo en el que se describe con detalle la mencionada modificación y que ha sido sometido a los preceptivos trámites ambientales y de información pública y de audiencia de administraciones contemplados en la legislación medioambiental y sectorial.

2. Objeto y desarrollo de la modificación de trazado

La modificación de la alternativa interior consiste en la prolongación de la recta de salida de la estación de Vilagarcía de Arousa hacia Santiago a partir del p.k. 0/500 del estudio informativo, proyectándose de inmediato un túnel de 1.970 m de longitud hasta enlazar con el trazado inicialmente considerado en el p.k. 3/500. A partir de este punto se mantiene el trazado del estudio informativo de partida. La modificación prevista alcanza tres kilómetros en total.

De esta forma se evita la duplicación prevista de la vía actual en la salida norte de Vilagarcía de Arousa, eliminando el paso del ferrocarril por el núcleo urbano en una zona densamente poblada de más de 1 km de longitud, al tiempo que se mejora la funcionalidad de la estación y el ramal del Puerto de Vilagarcía de Arousa.

3. Evaluación de Impacto Ambiental

Por Resolución de 14 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 5 de enero de 2006) de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa- Padrón (Pontevedra-A Coruña).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 del R.D.L. 1302/86, y dado que la modificación de trazado de la alternativa interior está comprendida en el grupo 9, apartado k) del citado R.D.L., con fecha 26 de febrero de 2007 se remitió al Ministerio de Medio Ambiente la documentación del proyecto necesaria para el trámite de consultas ambientales, conducente a determinar la necesidad de sometimiento a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Una vez efectuadas éstas, el Ministerio de Medio Ambiente ha formulado la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de fecha 27 de junio de 2007 (BOE de 20 de julio de 2007), en la que se resuelve no someter la referida modificación de trazado al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Información Pública y Audiencia de Administraciones

La modificación de trazado de la alternativa interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario, ha sido sometida a los trámites de Audiencia de las Administraciones afectadas y a información pública mediante el correspondiente anuncio en el B.O.E. de fecha 28 de julio de 2007.

Durante estos procesos se han recibido dos informes correspondientes al trámite de audiencia y cinco alegaciones correspondientes al trámite de información pública.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, la administración mantiene la modificación de trazado de la alternativa interior planteada, refiriéndose la mayor parte de las alegaciones a temas de detalle a resolver en la redacción posterior del proyecto constructivo.

5. Informe de la de la Subdirección General de Planes y Proyectos

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 21 de noviembre de 2007 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y de audiencia de administraciones y definitiva de la modificación de la alternativa interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa- Padrón (Pontevedra-A Coruña)».

6. Resolución

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el Título I, Capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y audiencia de administraciones y definitivamente la modificación de la alternativa interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa- Padrón (Pontevedra-A Coruña). Esta modificación afecta únicamente al trazado comprendido entre los p.k. 0/500 y 3/500 del estudio informativo, el cual sigue vigente a todos los efectos en el resto del trazado.

3.º En el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 27 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

4.º Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrá una adecuada coordinación con otras administraciones y entidades afectadas y se considerarán las sugerencias aportadas durante el proceso de información pública y audiencia.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

76.669/07. *Resolución de la Presidencia del Pleno de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional por la que se ordena la publicación del trámite de audiencia al denunciado en varios expedientes iniciados ante este órgano.*

La Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional se encuentra tramitando, en ejercicio de la competencia atribuida por el apartado quinto de la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero (BOE número 46, de 22 de febrero), los expedientes referenciados a continuación:

Ref. 0526/06. Teléfono denunciado: 803517290. Prestador del servicio de tarificación adicional: «Intelco S.C.P., S. L.». Domicilio: Santa Coloma de Gramanet.

Ref. 0146/07. Teléfono denunciado: 806402375. Prestador del servicio de tarificación adicional: Gándara Castro, Isabel. Domicilio: Vigo.